



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
CUADERNO	C3. LLAMAMIENTO DOS
DECISIÓN	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE. INCORPORA CONTESTACIÓN.

En atención al memorial que antecede, contestación al llamamiento en garantía, que hace la apoderada judicial de La Equidad Seguros Generales O.C; inicialmente, y de conformidad con el artículo 301 del CGP, téngasela notificada por conducta concluyente del auto admisorio del presente llamamiento (septiembre 06 de 2022, archivo 02); seguidamente, y presentada oportunamente la contestación al llamamiento, téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes.

Contestación de la cual se desprenden excepciones de mérito, a las cuales, junto con el pronunciamiento que la misma apoderada hiciera en la demanda principal a la acción directa en contra de la Equidad, se les dará el respectivo trámite, una vez integrado el contradictorio por pasivo.

El término del traslado del llamamiento comenzará a correr al día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, para que, si a bien lo tiene, complemente los medios defensivos ya arrimados.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 193

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803c5f402ef5e932036e20b1d33decc13309a7998e1ff5371eb267602231951f**

Documento generado en 15/12/2022 02:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>